

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lima,

Racchumi
08 ENE. 2016

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



Resolución Jefatural

N° 0313 -2015-ONAGI-J

Lima, 26 NOV. 2015

VISTOS:

El Oficio N° 116-2015-GORE-ICA-DRED_UGELN-I.E."JMB" de fecha 12 de octubre de 2015, presentado por el Licenciado José Rivadeneyra Alvarado- Director de la Institución Educativa Emblemática "Josefina Mejía de Bocanegra", el Informe de Inspección Domiciliaria N° 01-2015-ONAGI-GOBERNACION DE NASCA de fecha 13 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Provincial de Nasca, Región Ica, el Informe Técnico N° 015-2015-ONAGI-DGAE de fecha 26 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, y el Informe N° 298-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 26 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal y adscrita al Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma asigna como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece, en el literal ñ) del artículo 8°, que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, entre otras, el adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0291-2015-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", la cual garantiza un debido procedimiento y transparencia en todo lo relacionado a la gestión de premios no reclamados, desde la recepción hasta la adjudicación de los mismos, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, el numeral 4.1 de la mencionada Directiva establece que la Dirección General de Autorizaciones Especiales es la encargada del acopio de documentación que sustente las solicitudes de adjudicaciones y de la evaluación de las mismas para elevar mediante informe técnico la propuesta correspondiente a la Jefatura Nacional;



Que, conforme a lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.4 de la indicada Directiva, el trámite de adjudicación podrá iniciarse de oficio o a pedido de parte mediante la presentación de una solicitud de apoyo social. Asimismo, establece la necesidad de realizar un Informe de Inspección Domiciliaria, precisándose que este podrá ser realizado por el gobernador de la circunscripción territorial correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 116-2015-GORE-ICA-DRED_UGELN-I.E."JMB" de fecha 12 de octubre de 2015, el Lic. José Rivadeneyra Alvarado- Director de la Institución Educativa Emblemática "Josefina Mejía de Bocanegra", solicita apoyo social con pasajes aéreos para la delegación de dicha Institución para participar en la Feria Internacional EXPOCIENCIAS- México 2015;

Que, la Gobernación Provincial de Nasca, emitió el Informe de Inspección Domiciliaria N° 01-2015-ONAGI-GOVERNACION DE NASCA de fecha 13 de noviembre de 2015, recomendó atender el pedido formulado por la Institución Educativa Emblemática "Josefina Mejía de Bocanegra", adjuntando los documentos que sustentan su recomendación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.8 de la indicada Directiva la Dirección General de Autorizaciones Especiales debe emitir un Informe Técnico en base a toda la documentación que obra en el expediente;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2015-ONAGI-DGAE de fecha 26 de noviembre de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales opina favorablemente para que se proceda a la adjudicación de pasajes aéreos a favor de la delegación de la Institución Educativa Emblemática "Josefina Mejía de Bocanegra", conforme al detalle contenido en el referido informe;

Que, mediante Informe N°298-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 26 de noviembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la adjudicación de pasajes aéreos a favor de la delegación de la Institución Educativa Emblemática "Josefina Mejía de Bocanegra" propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, finalmente, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE, contándose con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones Especiales para la adjudicación de pasajes aéreos a favor de la delegación de la Institución Educativa Emblemática "Josefina Mejía de Bocanegra", por lo que resulta viable realizar la adjudicación de bienes propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;

Que, es preciso advertir que el uso o disposición de los bienes, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de terceras personas, natural o jurídica, distintas a la adjudicataria estarán sujetas a las responsabilidades administrativas, civiles, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN; y la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 291-2014-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar a favor de la delegación de la Institución Educativa Emblemática "Josefina Mejía de Bocanegra", los bienes señalados en el Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

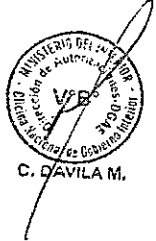
Lima,

08 ENF. 2016

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR



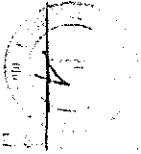
Resolución Jefatural



Artículo 2°.- Notificar la presente a la Institución Educativa Emblemática "Josefina Mejía de Bocanegra", a la Gobernación Provincial de Nasca, Región Ica, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE sobre "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.

LIZ KAREN ALATA RAMOS
Jefa de la Oficina Nacional
de Gobierno Interior



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lima.

08 ENE. 2016

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS
Jefe
Oficina de Trámite Documentario y Archivo
Oficina Nacional de Gobierno Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR

Resolución Jefatural 0313-2015-ONAGI-J

ANEXO I – INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA “JOSEFINA MEJÍA DE BOCANEGRA”

N	SOLICITANTE	BENEFICIARIOS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	PROCEDENCIA DEL BIEN
1	José Elver Rivadeneyra Alvarado	Carmen Delia Rodríguez Achata	Pasaje aéreo	Pasaje para vuelo internacional a México ida y retorno	1 Pasaje	Canje de carta de compromiso
		Jordy Fabricio Espilco Córdova	Pasaje aéreo	Pasaje para vuelo internacional a México ida y retorno	1 Pasaje	Canje de carta de compromiso
		Manuel Jesús Walter Quispe Bernales	Pasaje aéreo	Pasaje para vuelo internacional a México ida y retorno	1 Pasaje	Canje de carta de compromiso



[Faint signature]

